

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 027-2020-OCI/0461-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA,
LAMPA, LAMPA, PUNO

**“ADQUISICIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO DE LAS
PAJILLAS DE SEMEN CONGELADO PARA EL
PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CADENA
PRODUCTIVA DE GANADO VACUNO LECHERO EN LAS
COMUNIDADES DEL DISTRITO DE LAMPA – PROVINCIA
DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 20 AL 27 DE JULIO DE 2020

TOMO I DE I

LAMPA, 29 DE JULIO DE 2020

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 027-2020-OCI/0461-SVC

**“ADQUISICIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO DE LAS PAJILLAS DE SEMEN CONGELADO
PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE GANADO
VACUNO LECHERO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE LAMPA – PROVINCIA
DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO”**

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	2
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	8
VII.	CONCLUSIÓN	8
VIII.	RECOMENDACIÓN	8
	APÉNDICES	9

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 027-2020-OCI/0461-SVC

“ADQUISICIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO DE LAS PAJILLAS DE SEMEN CONGELADO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE GANADO VACUNO LECHERO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE LAMPA – PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa, mediante oficio n.° 331-2020-MPL/OCI de 20 de julio de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código n.° 0461-2020-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la adquisición, distribución y uso de las pajillas de semen congelado adquiridos por la Entidad, para el proyecto de Mejoramiento de la cadena productiva de ganado vacuno lechero en las comunidades del distrito de Lampa – provincia de Lampa - departamento de Puno, se realizó conforme a la normativa y disposiciones aplicables.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Determinar si la adquisición de pajillas de semen congelado adquirido por la Entidad, para el proyecto de Mejoramiento de la cadena productiva de ganado vacuno lechero en las comunidades del distrito de Lampa – provincia de Lampa - departamento de Puno, se realizó conforme a la normativa aplicable.

2.2.2 Establecer si la distribución y uso de pajillas de semen congelado adquirido por la Entidad, para el proyecto de Mejoramiento de la cadena productiva de ganado vacuno lechero en las comunidades del distrito de Lampa – provincia de Lampa - departamento de Puno, se realiza conforme a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló al procedimiento de adquisición, distribución y uso de las pajillas de semen congelado adquiridos por la Entidad, para el proyecto de Mejoramiento de la cadena productiva de ganado vacuno lechero en las comunidades del distrito de Lampa – provincia de Lampa - departamento de Puno, que se encuentra bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Entidad, y que ha sido ejecutado del 20 al 27 de julio de 2020, en el Órgano de Control Institucional, ubicado en el Jr. Plaza de Armas n.° 100, del distrito de Lampa, provincia de Lampa y departamento de Puno.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD.

Mediante Resolución Gerencial n.° 263-2019-MPLGEMU de 11 de noviembre de 2019, el Gerente Municipal, resolvió aprobar el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de la cadena productiva de ganado vacuno lechero en las comunidades del distrito de Lampa – provincia de Lampa - departamento de Puno", en adelante el "Proyecto", con un presupuesto total de S/ 2 375 341,00.

Al respecto, mediante informe n.° 012-2020-MPL/DDA/necc de 31 de enero de 2020, el Jefe de Proyecto efectuó el requerimiento de insumos para la inseminación artificial, adjuntando para ello el Requerimiento de Bienes n.° 00107 de 31 de enero de 2020, luego mediante informe n.° 015-2020-MPL/DDA/necc de 7 de febrero de 2020, realizó en requerimiento de pajilla de semen importado, adjuntando para ello el Requerimiento de Bienes n.° 00150 de 17 de febrero de 2020, por lo que la Unidad de Abastecimientos de la Entidad cursó la solicitud de cotización n.° 00042 de 6 de marzo de 2020, para luego elaborar el cuadro comparativo de cotizaciones – bienes n.° 00080 de 6 de marzo de 2020, según se muestra a continuación:

CUADRO N° 1
COMPARATIVO DE PROPUESTAS

N°	Descripción del Bien			Biogen Perú SAC		Global Genex SCRL		Negocios Vetkey EIRL	
	Denominación	Cant.	UM	Precio		Precio		Precio	
				Unitario	Total	Unitario	Total	Unitario	Total
1	Semen de bovino Brown Swiss Peruano en pajilla	500	Unidad	16,00	8 000,00	17,00	8 500,00	18,00	9 000,00
2	Semen de bovino Brown Swiss Sexado en pajilla	20	Unidad	180,00	3 600,00	188,00	3 760,00	190,00	3 800,00
3	Semen de bovino Brown Swiss Joven en pajilla	200	Unidad	45,00	9 000,00	52,00	10 400,00	60,00	12 000,00
4	Semen de bovino Brown Swiss Probado en pajilla	200	Unidad	80,00	16 000,00	85,00	17 000,00	90,00	18 000,00
Totales					36 600,00		39 660,00		42 800,00

Fuente: Cuadro comparativo de cotizaciones – bienes n.° 00080 de 6 de marzo de 2020.

Elaborado por: Comisión de control.

Posterior a ello, la Responsable de la Unidad de Abastecimientos elaboró el Informe Sustentatorio para emplear la Comparación de Precios de 6 de marzo de 2020, remitido a la Oficina General de Administración mediante informe n.° 019-2020-MPL/ABAST/HMNH de 6 de marzo de 2020; siendo el Jefe de la Oficina General de Administración, quien mediante memorándum n.° 268-2020-MPL/OGA/ABTQ de 6 de marzo de 2020, dispuso proseguir con el procedimiento de selección de comparación de precios n.° 001-2020/MPL.

Luego, mediante informe n.° 019-2020-MPL/ABAST/HMNH de 6 de marzo de 2020, la Responsable de la Unidad de Abastecimientos, solicita al Gerente Municipal la designación del comité de selección y/o órgano encargado de las contrataciones para la conducción del procedimiento de selección, por lo que mediante memorándum n.° 048-2020-MPL/GEMU de 6 de marzo de 2020, dispone a cumplir funciones conforme al Manual de Organización y Funciones – MOF; por lo que mediante acta de otorgamiento de la buena n.° 001-2020-MPL de 9 de marzo de 2020, Hatelin Madeleyne Nina Huayta, otorgó la buena pro a la empresa Biogen Perú SAC, por S/ 36 600,00, emitiéndose la orden de compra – guía de internamiento n.° 00093 de 19 de mayo de 2020, y otorgando un plazo de 5 días computados a partir de su notificación, la cual se realizó el 1 de junio de 2020.

Por lo que, para acreditar la entrega de los bienes adquiridos Biogen Perú SAC emitió la guía de remisión remitente n.° 001-004819 de 3 de junio de 2020; suscrita por el Técnico Administrativo de Almacén, procediendo a suscribirla junto a la orden de compra – guía de internamiento n.° 00093 de 19 de mayo de 2020, signando en ambos documentos la misma

fecha; luego emitió el pedido comprobante de salida n.° 00165 de 3 de junio de 2020, mediante la cual entregó al Jefe de Proyecto, los siguiente bienes:

CUADRO N° 2
DETALLE DE BIENES ENTREGADO AL JEFE DE PROYECTO

N°	Descripción del Bien	Cant.	UM	Biogen Perú SAC	
				Precio	
				Unitario	Total
1	Semen de bovino Brown Swiss Peruano en pajilla	500	Unidad	16,00	8 000,00
2	Semen de bovino Brown Swiss Sexado en pajilla	20	Unidad	180,00	3 600,00
3	Semen de bovino Brown Swiss Joven en pajilla	200	Unidad	45,00	9 000,00
4	Semen de bovino Brown Swiss Probado en pajilla	200	Unidad	80,00	16 000,00
Totales					36 600,00

Fuente: Pedido comprobante de salida n.° 00165 de 3 de junio de 2020.

Elaborado por: Comisión de control.

Es así que, a fin de dar continuidad al trámite para el pago a Biogen Perú SAC, el Néstor Edwin Cuellar Condori, Jefe de Proyecto, suscribió la Conformidad de Adquisición de Bienes n.° 00063-2020-MPL de 3 de junio de 2020, mediante el cual emitió la conformidad de adquisición de bienes, indicando: "(...) La adquisición de BIENES cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, según el requerimiento del área usuaria". Luego, el pago se concretizó en su integridad mediante comprobante de pago n.° 1251 de 1 de julio de 2020, por S/ 36 600,00.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita de control efectuada al procedimiento de adquisición, distribución y uso de las pajillas de semen congelado adquiridos por la Entidad, para el proyecto de Mejoramiento de la cadena productiva de ganado vacuno lechero en las comunidades del distrito de Lampa – provincia de Lampa - departamento de Puno, se identificaron cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, la cual se expone a continuación:

1. DEMORA EN LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA – GUÍA DE INTERNAMIENTO N° 00093, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO, ASÍ COMO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

a) Condición:

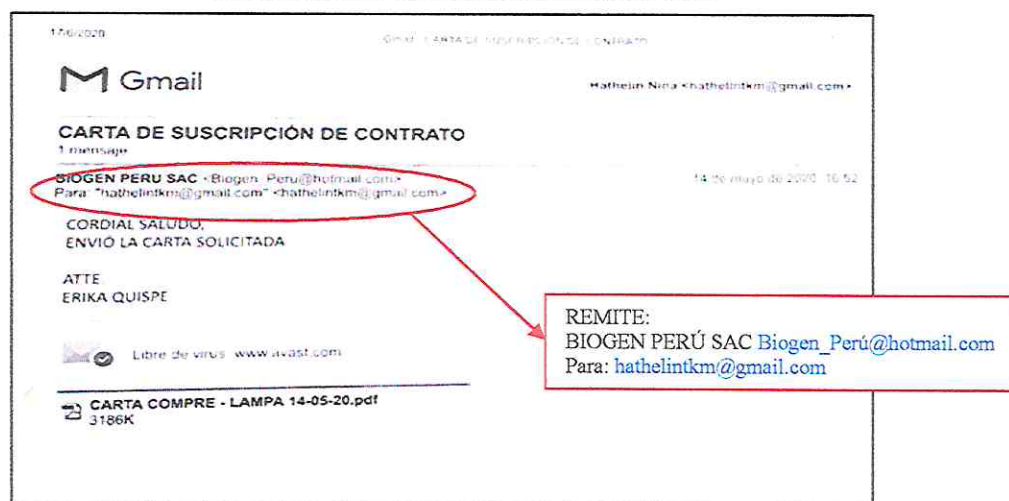
Mediante Informe Sustentatorio para emplear la Comparación de Precios de 6 de marzo de 2020, remitido a la Oficina General de Administración mediante informe n.° 019-2020-MPL/ABAST/HMNH de 6 de marzo de 2020; Hatelin Madeleyne Nina Huayta, Responsable de la Unidad de Abastecimientos, indicó que: "(...) a. **Disponibilidad inmediata** (...) los proveedores ofrecen la entrega de los bienes dentro del plazo indicado en las especificaciones técnicas e inclusive en un plazo inmediato, por lo tanto **se estaría cumpliendo con la condición de que los bienes están listos para ser entregados a los beneficiarios**".

Siendo, esta una de las condiciones para emplear la modalidad de comparación de precios; sin embargo, luego de que mediante acta de otorgamiento de la buena n.° 001-2020-MPL de 9 de marzo de 2020, Hatelin Madeleyne Nina Huayta, otorgó la buena pro a la empresa Biogen Perú SAC, por S/ 36 600,00; emitió la Carta N° 001-2020-MPL/HNH de 14 de mayo de 2020, solicitando a Biogen Perú SAC, la presentación de documentos para generar orden de compra y/o contrato e indicando que

estos sean remitidos a su correo electrónico hathelintkm@gmsil.com, en un plazo máximo de 1 día.

Pedido que ha sido atendido por Biogen Perú SAC, en las condiciones y plazo establecido por Hatelín Madeleyne Nina Huayta, tal como se acredita del correo electrónico de 14 de mayo de 2020 (16:52) que forma parte del expediente de contratación del procedimiento de selección de comparación de precios n.º 001-2020-MPL, según imagen siguiente:

IMAGEN N° 1
COMUNICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO ENTRE
BIOGEN PERÚ SAC Y HATELIN MADELEYNE NINA HUAYTA



Fuente: Expediente de contratación de Comparación de Precios n.º 001-2020-MPL
Elaborado por: Comisión de control.

Sin embargo, y pese a que conforme se acredita la respuesta ha sido obtenida el 14 de mayo de 2020, la orden de compra – guía de internamiento n.º 00093, ha sido emitida el 19 de mayo de 2020, para luego ser notificada de manera recién el 1 de junio de 2020; es decir 18 días después de obtener la respuesta por parte de Biogen Perú SAC, dilatando así la entrega de los bienes por parte de Biogen Perú SAC para su uso por los responsables del Proyecto.

b) Criterio:

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.

"(...)

Artículo 2º. Principios que rigen las contrataciones

f) **Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

"(...)"

Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG, publicado el 3 de noviembre de 2006.

(...)

NORMAS BÁSICAS PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

(...)

4.2. Información y responsabilidad

La información debe permitir a los funcionarios y servidores públicos cumplir con sus obligaciones y responsabilidades. Los datos pertinentes deben ser captados, identificados, seleccionados, registrados, estructurados en información y comunicados en tiempo y forma oportuna.

01 El titular y funcionarios deben entender la importancia del rol que desempeñan los sistemas de información para el correcto desarrollo de sus deberes, mostrando una actitud comprometida hacia éstos. Esta actitud debe traducirse en acciones concretas como la asignación de recursos suficientes para su funcionamiento eficaz y otras que evidencien la atención que se le otorga.

02 La obtención y clasificación de la información deben operarse de manera de garantizar la adecuada oportunidad de su divulgación a las personas competentes de la entidad, propiciando que las acciones o decisiones que se sustenten en la misma cumplan apropiadamente su finalidad.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación antes descrita, genera el riesgo de afectar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, así como el buen funcionamiento de la administración pública.

- 
- 2. EMISIÓN DE CONFORMIDAD POR LA ENTREGA DE PAJILLA DE SEMEN BOVINO, NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, NO OBSTANTE ELLO SE TRAMITÓ EL PAGO POR SU INTEGRIDAD, ES DECIR POR S/ 36 660,00, PUDIENDO AFECTAR LOS INTERESES DE LA ENTIDAD OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 3 660,00.**

a) Condición:



Mediante informe n.º 012-2020-MPL/DDA/necc de 31 de enero de 2020, Néstor Edwin Cuellar Condori, Jefe de Proyecto efectuó el requerimiento de insumos para la inseminación artificial, adjuntando para ello el Requerimiento de Bienes n.º 00107 de 31 de enero de 2020, luego mediante informe n.º 015-2020-MPL/DDA/necc de 7 de febrero de 2020, realizó el requerimiento de pajilla de semen importado, adjuntando para ello el Requerimiento de Bienes n.º 00150 de 7 de febrero de 2020, al respecto, como parte de los requerimientos efectuados, Néstor Edwin Cuellar Condori estableció que las pajillas de semen a adquirir debían contar con el Certificado Zoosanitario emitido por el país de Origen.

No obstante, de la revisión de la información que sustenta la emisión de la conformidad por la entrega de los bienes efectuada por Néstor Edwin Cuellar Condori, Jefe de Proyecto, mediante Conformidad de Adquisición de Bienes n.º 00063-2020-MPL de 3 de junio de 2020, **no se acredita la existencia física de los Certificados**

Zoosanitarios emitidos por el país de Origen¹ de las pajillas de semen adquiridas, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 3
CONFORMIDAD EMITIDA POR EL JEFE DE PROYECTO

N°	Descripción del Bien			Biogen Perú SAC	
	Denominación	Cant.	UM	Precio	
				Unitario	Total
1	Semen de bovino Brown Swiss Peruano en pajilla – La Molina San Simon	500	Unidad	16,00	8 000,00
2	Semen de bovino Brown Swiss Sexado en pajilla – Select Star	20	Unidad	180,00	3 600,00
3	Semen de bovino Brown Swiss Joven en pajilla – Select Star	200	Unidad	45,00	9 000,00
4	Semen de bovino Brown Swiss Probado en pajilla – Select Star	200	Unidad	80,00	16 000,00
Totales					36 600,00

Fuente: Conformidad de Adquisición de Bienes n.° 00063-2020-MPL de 3 de junio de 2020.

Elaborado por: Comisión de control.

Debiendo indicar que, Néstor Edwin Cuellar Condori, Jefe de Proyecto se limitó a indicar: "III. VERIFICACIONES REALIZADAS: La adquisición de BIENES **cumple con las especificaciones técnicas solicitadas**, según el requerimiento del área usuaria" (El resaltado es nuestro), no obstante, ha sido presentado a la Oficina General de Administración, y derivado a la Unidad de Abastecimientos para su trámite respectivo; siendo que dichas unidades orgánicas no han advertido la ausencia de los Certificados Zoosanitarios emitidos por el país de Origen, debiendo indicar que el pago a Biogen Perú SAC, se concretizó mediante comprobante de pago n.° 1251 de 1 de julio de 2020, por S/ 36 600,00.

b) Criterio:

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018.

"(...)

Artículo 168. Recepción y conformidad

168.1. **La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria.** En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2. **La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, (...).**

Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, publicado el 3 de noviembre de 2006.

"(...)

3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

¹Mediante oficio n.° 003-2020-MPL/OCI-SVC007 de 21 de julio de 2020, se solicitó a Néstor Edwin Cuellar Condori, Jefe de Proyecto, remita los Certificados Zoosanitarios emitidos por el país de Origen, correspondientes a las pajillas de semen congelado según correspondiente a la orden de compra – guía de internamiento n.° 00093 de 19 de mayo de 2020.

3.5. Verificaciones y conciliaciones

Los procesos, actividades o tareas significativos deben ser verificados antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior.

(...)"

4. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

4.3. Calidad y suficiencia de la información

El titular o funcionario designado debe asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique. Para ello se debe diseñar, evaluar e implementar mecanismos necesarios que aseguren las características con las que debe contar toda información útil como parte del sistema de control interno.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación antes descrita, puede afectar los intereses de la Entidad, ocasionando perjuicio económico de S/ 3 660,00.

3. BIENES ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD SE ENCUENTRAN EN PODER Y/O CUSTODIA DEL PROVEEDOR, SIN ACREDITAR LA SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS EMITIDOS POR FUNCIONARIO Y/O ÁREA COMPETENTE, GENERANDO EL RIESGO DE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/ 28 932,00, ADEMÁS DE PODER AFECTAR LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

a) Condición:

Mediante procedimiento de selección de comparación de precios n.º 001-2020/MPL, y emisión de la orden de compra – guía de internamiento n.º 00093 de 19 de mayo de 2020, la Entidad adquirió semen de bovino congelado por S/ 36 600,00, según se muestra a continuación:

CUADRO N° 3
DETALLE DE LA ORDEN DE COMPRA – GUÍA DE INTERNAMIENTO N° 00093

N°	Descripción del Bien			Biogen Perú SAC	
	Denominación	Cant.	UM	Precio	
				Unitario	Total
1	Semen de bovino Brown Swiss Peruano en pajilla – La Molina San Simon	500	Unidad	16,00	8 000,00
2	Semen de bovino Brown Swiss Sexado en pajilla – Select Star	20	Unidad	180,00	3 600,00
3	Semen de bovino Brown Swiss Joven en pajilla – Select Star	200	Unidad	45,00	9 000,00
4	Semen de bovino Brown Swiss Probado en pajilla – Select Star	200	Unidad	80,00	16 000,00
Totales					36 600,00

Fuente: Orden de compra – guía de internamiento n.º 00093 de 19 de mayo de 2020.

Elaborado por: Comisión de control.

Por lo que, para acreditar la entrega de los bienes adquiridos Biogen Perú SAC emitió la guía de remisión remitente n.º 001-004819 de 3 de junio de 2020; suscrita por el Técnico Administrativo de Almacén, quien procedió a suscribirla junto a la orden de compra - guía de internamiento n.º 00093 de 19 de mayo de 2020, signando en ambos

documentos la misma fecha (3 de junio de 2020); luego emitió el pedido comprobante de salida n.º 00165 de 3 de junio de 2020, mediante el cual entregó los bienes al Jefe de Proyecto, quien la suscribió a conformidad (Recibí Conforme) el 3 de junio de 2020.

De la emisión de la conformidad sin contar con los certificados sanitarios emitidos por el país de origen.

Siendo que, sin acreditar la existencia física de los certificados sanitarios emitidos por el país de origen, Néstor Edwin Cuellar Condori, Jefe de Proyecto mediante Conformidad de Adquisición de Bienes n.º 00063-2020-MPL de 3 de junio de 2020, dio conformidad al a prestación, por lo que la Entidad mediante comprobante de pago n.º 1251 de 1 de julio de 2020, realizó el pago del íntegro de la prestación por S/ 36 600,00, es decir sin cumplir con las requerimientos técnicos mínimos, que el mismo estableció.

De la verificación efectuada por la comisión de control al Proyecto los días 20 y 21 de julio de 2020, sin acreditar la existencia física y documental de 686 pajillas de semen de bovino congelado adquirido por la Entidad.

Se debe indicar, que la comisión de control realizó la visita al proyecto los días 20 y 21 de julio de 2020, donde se pudo acreditar que los responsables del Proyecto (Jefe de Proyecto y Especialista en Mejoramiento Genético), no contaban con los bienes adquiridos por la Entidad, es decir, no se acredita que el Biogen Perú SAC haya cumplido con entregar físicamente los bienes adquiridos, al no estar bajo custodia del Proyecto, ni haber sido utilizados. Debiendo indicar que, mediante acta de verificación de 20 de julio de 2020, Elmer Felimón Ramos Zuñiga, Especialista en Mejoramiento Genético, indicó a la comisión de control que:

"(...) A la fecha el saldo entregado por el proveedor Biogen Perú SAC (...) ha entregado al Proyecto las siguientes cantidades de pajillas de semen congelado:

1. Semen de bovino en pajilla "PERUANO": 130 unidades.
2. Semen de bovino en pajilla "SEXADO": 4 unidades.
3. Semen de bovino en pajilla "JOVEN": 50 unidades.
4. Semen de bovino en pajilla "PROBADO": 130 unidades.

(...) las cantidades indicadas son las entregadas por el proveedor a la fecha, con la finalidad de salvaguardar la motilidad de las pajillas de semen congelado, debiendo precisar que la dotación de pajillas se efectúa previo su requerimiento, siendo que a la fecha la cantidad total de pajillas entregadas asciende a 234 pajillas; **quedando pendiente la entrega de 686 pajillas**, según el siguiente cronograma:

JULIO: 228 pajillas.
SEPTIEMBRE: 238 pajillas.
NOVIEMBRE: 220 pajillas.

Posterior al requerimiento que es presentado al Jefe de Proyecto, este coordina con el proveedor la entrega de las pajillas, (...). (El resaltado es nuestro).

De lo indicado, por el Especialista en Mejoramiento Genético se tiene que a la fecha de verificación Biogen Perú SAC tenía bajo su poder 686 pajillas de semen congelado, valorizados en S/ 28 932,00, como sigue:

CUADRO N° 5
DETALLE DE PAJILLAS DE SEMEN CONGELADO EN CUSTODIA DEL PROVEEDOR
 BIOGEN PERÚ SAC

N°	Descripción del Bien				Entregas Realizadas				Pendiente de Entrega - Biogen Perú SAC	
	Denominación	Cant.	Costo	UM	1ra Entrega (18/04/2020)		2da Entrega (03/06/2020)		Cant.	Costo S/
					Cant.	Costo S/	Cant.	Costo S/		
1	Semen de bovino Brown Swiss Peruano en pajilla	500	16,00	Unidad	70	1 120,00	60	960,00	370	7 870,00
2	Semen de bovino Brown Swiss Sexado en pajilla	20	180,00	Unidad	0	0,00	4	720,00	16	2 912,00
3	Semen de bovino Brown Swiss Joven en pajilla	200	45,00	Unidad	20	900,00	30	1 350,00	150	6 150,00
4	Semen de bovino Brown Swiss Probado en pajilla	200	80,00	Unidad	30	2 400,00	20	1 600,00	150	12 000,00
Totales					120	4 420,00	114	4 630,00	686	28 932,00

Fuente: Acta de verificación n.° 003-2020-MPL/OCI de 20 de julio de 2020.

Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro anterior, se desprende que Biogen Perú SAC posee en su poder: 370 pajillas de semen de bovino Brown Swiss Peruano, por S/ 7 870,00; 16 pajillas de semen de bovino Brown Swiss Sexado, por S/ 2 912,00; 150 pajillas de semen de bovino Brown Swiss Joven, por S/ 6 150,00 y 150 pajillas de semen de bovino Brown Swiss Probado, por S/ 12 000,00, por un total de S/ 28 932,00, que no han sido entregados a la fecha de verificaciones efectuadas por la comisión de control.

Por su parte, Jefe del Proyecto, Néstor Edwin Cuellar Condori, mediante acta de verificación n.° 001-2020-MPL/OCI-SVC007 de 21 de julio de 2020, corroboró que pajillas de semen congelado adquirido para el Proyecto se encuentran en custodia de Biogen Perú SAC, al indicar: "(...) se le entregó al especialista en Mejoramiento Genético, (...) la cantidad de 321 pajillas, no se cuenta con documentación de entrega", debiendo precisar que la comisión de control acreditó la existencia de un tanque criogénico, donde según refiere el Jefe de Proyecto, se custodia 300 pajillas, indicando que: "(...) el resto de pajillas (...) está en custodia del proveedor Biogen Perú SAC".

De la custodia de pajillas de semen de bovino congelado por Biogen Perú SAC.

Como parte de la documentación entregada por el Néstor Edwin Cuellar Condori, Jefe de Proyecto, se tiene la Carta de Compromiso de 12 de marzo de 2020 y 3 de junio de 2020, suscritas por Wuilli Quispe Rivero, Gerente General de Biogen Perú SAC, quien refiere tener en su custodia pajillas de semen, con el argumento de que la Entidad, no cuenta con capacidad de almacenamiento, no obstante se debe precisar que dichos documentos no hacen referencia a la cantidad de pajillas de semen de bovino congelado que se encontrarían en custodia del Biogen Perú SAC.

Asimismo, **no se evidencia la existencia de documentación que acredite la entrega de las pajillas de semen de bovino congelado por parte del Jefe de Proyecto a Biogen Perú SAC**, debiendo recalcar que Néstor Edwin Cuellar Condori, no cuenta con competencia² para entregar las pajillas de semen de bovino congelado, que son de propiedad de la Entidad, a un tercero, más aún si a la referida fecha ya se realizó el pago de la prestación y que de la revisión del expediente de contratación del procedimiento de selección de comparación de precios n.° 001-2020-MPL, así como la documentación que obra en el comprobante de pago n.° 1251, no obra documento suscrito por el área

²De la revisión del expediente de contratación del procedimiento de selección de comparación de precios n.° 001-2020-MPL.

competente (contrato y/o adenda), a fin de que se entregue en custodia las pajillas de semen de bovino congelado a Biogen Perú SAC.

A su vez, se debe precisar que tanto Walther Concepción Pacori Mamani, Gerente Municipal y Alan Braulio Ticona Quiza, jefe de la Oficina General de Administración, han indicado que al 27 de julio de 2020; no han suscrito documento ni autorizado al Jefe de Proyecto, a fin de que la Entidad entregue a Biogen Perú SAC, las pajillas de semen de bovino congelado adquiridos mediante procedimiento de selección de comparación de precios n.º 001-2020-MPL.

b) Criterio:

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.

Artículo 2º. Principios que rigen las contrataciones

"(...)

c) **Transparencia.** Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando (...) que la contratación se desarrolle bajo condiciones de (...) objetividad e imparcialidad (...).

j) **Integridad.** La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna. (...). (El resaltado es nuestro).

Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018.

"(...)

Artículo 168. Recepción y conformidad

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, (...).

Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG, publicado el 3 de noviembre de 2006.

"(...)

3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

3.5. Verificaciones y conciliaciones

*Los procesos, actividades o tareas significativos deben ser verificados antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior.
 (...)”*

4. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

4.3. Calidad y suficiencia de la información

*El titular o funcionario designado debe asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique. Para ello se debe diseñar, evaluar e implementar mecanismos necesarios que aseguren las características con las que debe contar toda información útil como parte del sistema de control interno.
 (...)”*

c) Consecuencia:

Los hechos antes descritos, generan el riesgo de perjuicio económico a la Entidad por S/ 28 932,00, además de poder afectar los objetivos del Proyecto.

4. FICHAS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN INSEMINACIÓN NO CONSIGNAN INFORMACIÓN RESPECTO AL IMPORTE QUE SE COBRA A LOS BENEFICIARIOS, ASIMISMO, LA RECAUDACION REALIZADA NO ES INGRESADA DENTRO DE LOS PLAZOS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE CAJA DE LA ENTIDAD, GENERANDO RIESGOS COMO LA PERDIDA, APROPIACIÓN O SUSTRACCIÓN DE DINERO.

a) Condición:

El expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento de la cadena productiva de ganado vacuno lechero en las comunidades del distrito de Lampa – provincia de Lampa - departamento de Puno”³, en su rubro 2.3.2 Implementación de Núcleo Genético Elite (vacunos), establece: “(...) b) Procedimiento para ejecución/metodología. (...) Para dar sostenibilidad al proyecto y al servicio de inseminación artificial. **El productor beneficiario debe de aportar el 50% del costo de las pajillas.** Esta recaudación permitirá adquirir más pajillas y beneficiar a más productores. Este aporte se captará a través de caja de la Municipalidad Provincial de Lampa. Con responsabilidad y la **formalidad del caso**”.

Es así que, respecto al proceso de captación de ingresos por parte del Proyecto, mediante acta de verificación n.º 003-2020-MPL/OCI de 20 de julio de 2020, Elmer Felimón Ramos Zuñiga, Especialista en Mejoramiento Genético, indicó a la comisión de control que:

“(...)”

1. Las pajillas son entregadas a los Técnicos de campo.
2. Los Técnicos de Campo visitan a los beneficiarios, llevando consigo las FICHAS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN INSEMINACIÓN, siendo el rubro OBSERVACIONES, donde se consigna el monto cobrado al beneficiario, documento firmado por el Técnico de Campo, Beneficiario y al término del mes por el Especialista en Mejoramiento Genético.

³ Aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 263-2019-MPLGEMU de 11 de noviembre de 2019.

3. El dinero captado es recibido por el Especialista en Mejoramiento Genético mediante "ACTA DE RECEPCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE PAJILLAS UTILIZADAS", luego el Especialista en Mejoramiento Genético elabora un informe dirigido al Jefe de Proyecto, comunicando cual ha sido la captación del mes.
4. Se procede a realizar el depósito en caja de la Municipalidad Provincial de Lampa".

Por su parte, mediante acta de verificación n.º 001-2020-MPL/OCI-SVC007 de 21 de julio de 2020, Néstor Edwin Cuellar Condori, Jefe de Proyecto, refirió: "(...) cada técnico tiene a cargo ficha de asistencia técnica en inseminación en donde registran el costo en el rubro. Costo del servicio que es del 50% del costo real y son presentados con informes mensuales por cada técnico, informes presentados al especialista del proyecto y posteriormente el especialista presenta informe al Jefe del Proyecto quien es el que realiza el depósito en la Entidad".

De lo manifestado por Néstor Edwin Cuellar Condori, Jefe de Proyecto y Elmer Felimón Ramos Zuñiga, Especialista en Mejoramiento Genético, se desprende que el Proyecto a través de sus Técnicos de Campo, si realizan el cobro del 50% del costo de las pajillas a los beneficiarios, no obstante, el documento fuente utilizado para dicho cobro, no consigna el rubro importe S/ o costo S/, siendo que es consignado en el rubro OBSERVACIONES, tal como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 2
FICHA DE ASISTENCIA TÉCNICA EN INSEMINACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
PROYECTO: Mejoramiento de la cadena productiva de ganado vacuno lechero en las Comunidades del Distrito de Lampa Provincia de Lampa Región de Puno CRIJ N° 2461620

N° 000501 FICHA DE ASISTENCIA TÉCNICA EN INSEMINACIÓN

Nombre del productor	DNI	Cel.
Localidad/Comunidad	FUNDO	
Nombre del Misionero	Costo del Serv.	Celular
FECHA		
DATOS DE LA VACA		
Nombre	Raza	H. Inicio celo
N° De serv. I.A.	F. Ret. Celo	Hora Serv.
	F. Prob. Parto	
DATOS DE LA TORO		
Nombre del toro	N° Registro	Raza
Observaciones		Proc.
FIRMA DEL TÉCNICO		
FIRMA DEL BENEFICIARIO		

Se consigna en este rubro el importe cobrado

Fuente: Acta de verificación n.º 003-2020-MPL/OCI de 20 de julio de 2020
Elaborado por: Comisión de control.

De igual modo, se desprende que los importes que son cobrados por los Técnicos de Campo, son reportados a través de informes mensuales, es decir, sin observancia a lo establecido en las normas de tesorería, y pese a que el expediente técnico establece que los aportes se captaran a través de caja de la Entidad, con las formalidades respectivas.

b) Criterio:

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

Ley n.º 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería de 21 de marzo de 2006.

Artículo I.- Unidad de Caja

Administración centralizada de los fondos públicos en cada entidad u órgano, cualquiera que sea la fuente de financiamiento e independientemente de su finalidad, respetándose la titularidad y registro que corresponda ejercer a la entidad responsable de su percepción.

Directiva n.º 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007.

Artículo 4º.- Plazo para el depósito de los Fondos Públicos

4.1 Los fondos públicos recaudados, captados u obtenidos de acuerdo a Ley, cualquiera sea la fuente de financiamiento, deben ser depositados en las correspondiente cuentas bancarias en un plazo no mayor de 24 horas.

c) Consecuencia:

Los hechos descritos ocasionan el riesgo de pérdida, apropiación o sustracción de fondos públicos en desmedro de los intereses de la Entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD.

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de visita de control al procedimiento de adquisición, distribución y uso de las pajillas de semen congelado adquiridos por la Entidad, para el proyecto de Mejoramiento de la cadena productiva de ganado vacuno lechero en las comunidades del distrito de Lampa – provincia de Lampa - departamento de Puno, se detalla en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de visita de control efectuada al proceso de adquisición, distribución y uso de las pajillas de semen congelado adquiridos por la Entidad, para el proyecto de Mejoramiento de la cadena productiva de ganado vacuno lechero en las comunidades del distrito de Lampa – provincia de Lampa - departamento de Puno, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo, la cual ha sido detallada en el presente informe.

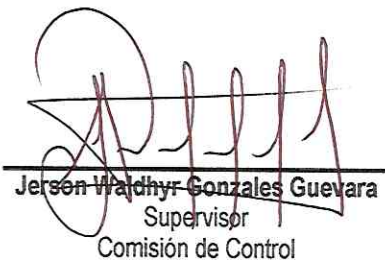
VIII. RECOMENDACIÓN

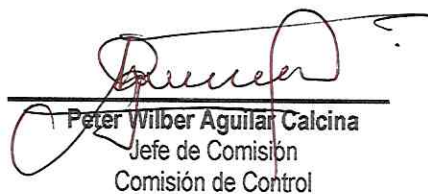
1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de visita de control efectuada al proceso de adquisición, distribución y uso de las pajillas de semen congelado adquiridos por la Entidad, para el proyecto de Mejoramiento de la cadena productiva de ganado vacuno lechero en las comunidades del distrito de Lampa – provincia de Lampa - departamento de Puno, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la

gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lampa, 29 de julio de 2020


Jerson Waldhyr Gonzales Guevara
Supervisor
Comisión de Control


Peter Wilber Aguilar Calcina
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Jerson Waldhyr Gonzales Guevara
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Lampa

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **DEMORA EN LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA – GUÍA DE INTERNAMIENTO N° 00093, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO, ASÍ COMO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

N°	Documento
1	Carta N° 001-2020-MPL/HNH de 14 de mayo de 2020
2	Correo electrónico de 14 de mayo de 2020 (16:52)
3	Orden de compra – guía de internamiento n.° 00093 de 19 de mayo de 2020

2. **EMISIÓN DE CONFORMIDAD POR LA ENTREGA DE PAJILLA DE SEMEN BOVINO, NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, NO OBSTANTE ELLO SE TRAMITÓ EL PAGO POR SU INTEGRIDAD, ES DECIR POR S/ 36 660,00, PUDIENDO AFECTAR LOS INTERESES DE LA ENTIDAD OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 3 660,00.**

N°	Documento
1	Informe n.° 012-2020-MPL/DDA/necc de 31 de enero de 2020. Hoja de requerimiento y especificaciones técnicas
2	Informe n.° 015-2020-MPL/DDA/necc de 7 de febrero de 2020. Hoja de requerimiento y especificaciones técnicas
3	Conformidad de Adquisición de Bienes n.° 00063-2020-MPL de 3 de junio de 2020 solo primera cara
4	Comprobante de pago n.° 1251 de 1 de julio de 2020, por S/ 36 600,00 solo primera cara

3. **BIENES ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD SE ENCUENTRAN EN PODER Y/O CUSTODIA DEL PROVEEDOR, SIN ACREDITAR LA SUSCRIPCION DE DOCUMENTOS EMITIDOS POR FUNCIONARIO Y/O AREA COMPETENTE, GENERANDO EL RIESGO DE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/ 28 932,00, ADEMÁS DE PODER AFECTAR LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

N°	Documento
1	Guía de remisión remitente n.° 001-004819 de 3 de junio de 2020
2	Pedido comprobante de salida n.° 00165 de 3 de junio de 2020
3	Conformidad de Adquisición de Bienes n.° 00063-2020-MPL de 3 de junio de 2020
4	Comprobante de pago n.° 1251 de 1 de julio de 2020, por S/ 36 600,00
5	Acta de verificación n.° 003-2020-MPL/OCI de 20 de julio de 2020.
6	Acta de verificación n.° 001-2020-MPL/OCI-SVC007 de 21 de julio de 2020
7	Cartas de Compromiso de 12 de marzo de 2020 y 3 de junio de 2020, suscritas por Wuilli Quispe Rivero, Gerente General de Biogen Perú SAC
8	Acta n.° 002-2020-MPL/OCI-SVC007 de 27 de julio de 2020.
9	Acta n.° 003-2020-MPL/OCI-SVC007 de 27 de julio de 2020.

4. FICHAS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN INSEMINAZCIÓN NO CONSIGNAN INFORMACIÓN RESPECTO AL IMPORTE QUE SE COBRA A LOS BENEFICIARIOS, ASIMISMO, LA RECAUDACIÓN REALIZADA NO ES INGRESADA DENTRO DE LOS PLAZOS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE CAJA DE LA ENTIDAD, GENERANDO RIESGOS COMO LA PERDIDA, APROPIACIÓN O SUSTRACCIÓN DE DINERO.

Nº	Documento
1	Acta de verificación n.º 003-2020-MPL/OCI de 20 de julio de 2020.
2	Acta de verificación n.º 001-2020-MPL/OCI-SVC007 de 21 de julio de 2020






MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



"Año de la Universalización de la Salud"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

OFICIO N° 351 -2020-MPL/OCI

Señor
Ciriaco Díaz Arestegui
Alcalde Provincial
Municipalidad Provincial de Lampa
Presente.-



Lampa, 29 de julio de 2020

ASUNTO : Comunicación de Informe de Visita de Control n.° 027-2020-OCI/0461-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias

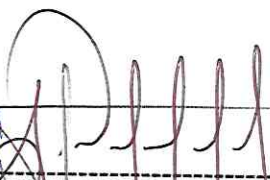
Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación al proceso de "Adquisición, distribución y uso de las pajillas de semen congelado para el proyecto mejoramiento de la cadena productiva de ganado vacuno lechero en las comunidades del distrito de Lampa – provincia de Lampa - departamento de Puno", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 027-2020-OCI/0461-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



JERSON W. GONZALES GUEVARA
JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

C.c.: Arch/
/pwac